

Acta Sesión Ordinaria No.70-97
18/12/97

Acta de la Sesión Ordinaria N° 70-97 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cuatro de la tarde del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Yineth Céspedes Serrano

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente

REGIDORES SUPLENTE

Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sra. Leandra Alfaro Chaves

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Juan José Rodríguez Campos

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #69, de la Sesión Ordinaria No.69-97, celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #69, de la Sesión Ordinaria No.69-97, celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

El Señor Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, informa:

1. El Sr. Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo Municipal se tome un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A.** NOMBRE: Jara y Mejias.
MONTO: ¢300.000.00 (trescientos mil con 00/100).
CONCEPTO: Instalación de vidrios en el Edificio de la Guardia de Asistencia Rural.
- B.** NOMBRE: Agrícola Leo.
MONTO: ¢500.000.00 (quinientos mil con 00/100).
CONCEPTO: Levantamiento topográfico y nivelación de cancha de Fútbol en el Polideportivo.
- C.** NOMBRE: Auto Ensambladora, S.A.
MONTO: ¢2.938.400.00 (dos millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100).
CONCEPTO: Compra de auto para la Municipalidad.
- D.** NOMBRE: Carlos Federspiel.
MONTO: ¢275.010.50 (doscientos setenta y cinco mil diez con 50/100).
CONCEPTO: Compra de libros para la Biblioteca Publica Municipal.
- E.** NOMBRE: WPP Continental.
MONTO: ¢555.130.80 (quinientos cincuenta y cinco mil ciento treinta con 80/100).
CONCEPTO: Recoleccion y tratamiento de desechos sólidos.
- F.** NOMBRE: Materiales Danilo Porras.

MONTO: ¢937.642.70 (novecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos con 70/100).

CONCEPTO: Materiales para varios proyectos del Cantón.

- G.** NOMBRE: Asfaltos Pedregal.
 MONTO: ¢2.830.800.00 (dos millones ochocientos treinta mil ochocientos con 00/100).
 CONCEPTO: Materiales para varios proyectos del Cantón.
- H.** NOMBRE: Concretos Pedregal.
 MONTO: ¢305.700.00 (trescientos cinco mil setecientos con 00/100).
 CONCEPTO: Materiales para varios proyectos del Cantón.
- I.** NOMBRE: Quebradores Pedregal.
 MONTO: ¢412.000.00 (cuatrocientos doce mil con 00/100).
 CONCEPTO: Materiales para varios proyectos del Cantón.

- 2.** El Lic. Carlos Tiffer, presenta criterio sobres las posibles acciones penales a raíz de la ampliación de las líneas de transmisión que actualmente realiza el ICE en el Cantón de Belén.

CONSIDERANDO.

- I.** Que existen elementos suficientes como para concluir la posible existencia de responsabilidades penales de parte de algunos funcionarios del ICE, y otros que intervienen en el citado proyecto. Por lo anterior considero necesario que el Ministerio Público investigue los hechos a efecto de establecer la posible existencia de las responsabilidades penales.
- II.** Que los hechos podrían encuadrar en las siguientes figuras delictivas:
- *Desobediencia a la autoridad*, artículo 305 del Código Penal, que sanciona con prisión de 15 días a un 1 año al que desobedezca la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, delito que se relaciona con el incumplimiento de la orden de suspensión de obras dictada por la Municipalidad .
 - *Abuso de Autoridad*, artículo 329 del Código Penal, que sanciona con prisión de 3 meses a 2 años al funcionario público que con abuso de su cargo ordene un acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien. Este delito se aplicaría a los funcionarios del ICE o del Gobierno que ordenaron continuar las obras.
 - *Violación de Sellos*, artículo 310 del Código Penal que sanciona con prisión de 3 meses a 2 años al que violare los sellos puestos por una autoridad sobre una cosa, delito que sería aplicable a los funcionarios del ICE que violaron los sellos de clausura puestos por la Municipalidad.
 - *Usurpación de Dominio Público*, artículo 227 del Código Penal que sanciona con prisión de 6 meses a 2 años al que sin derecho de posesión o adquisición detentare suelo o espacios de caminos, parques o terrenos propiedad del Estado o de las Municipalidades, delito que se aplicaría a todas las invasiones de vía pública y terrenos municipales efectuadas en las obras del ICE.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- a. El Concejo Municipal de Belén autoriza al Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal a presentar las denuncias penales correspondientes contra los funcionarios presumiblemente responsables de las obras para la Línea de Transmisión que realiza el ICE en Calle Don Chico.
- b. Autorización al Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, para que coordine con el Lic. Carlos Tiffer Sotomayor, la confección de las denuncias penales respectivas, así como la firma de tales denuncias.
3. Los Vecinos de Barrio Escobal presentan informe sobre la construcción del Salón Comunal de Barrio Escobal (presupuesto y detalle).

Se traslada a la Comisión de Obras.

4. Solicitar donación de equipo en desuso al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al Lic. Javier Nuñez, Director Ejecutivo del IFAM, la donación de equipo de oficina en desuso, concretamente dos fotocopadoras de tamaño pequeño.

5. Debido a la reparación de la Ruta Nacional exactamente frente a la esquina Sur - Oeste de la plaza del distrito de La Asunción, se demolió la isla que desviaba el tránsito hacia el norte de dicha ruta.

Para poder reconstruir la nueva isla debe terminarse el trabajo de asfalto de la isla hasta la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, autorizar la contratación directa de la empresa ASFALTOS PEDREGAL para la colocación de 135 toneladas a un costo de 10.000.00 colones cada uno. Por las siguientes razones:

- a) La empresa Asfaltos Pedregal cuenta con excelente maquinaria para la realización de la obra en un plazo muy corto.
- b) La calidad de su mezcla asfáltica es garantizada.
- c) El precio por tonelada colocada es razonable para los intereses de la Municipalidad.

ARTICULO III. MOCIONES.**ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.****A. INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:****I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4416.
Luis Emilio Adanis Castillo.
San Antonio, Nuevo San Vicente lote
N°30. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4416.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	56 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢2.833.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢28.330.00 (50% ¢14.165.00)
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Oldemar Sagot González.

- | | | |
|----|--|---|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4417.
Rafael A. Porras Soto.
San Antonio, 100 metros este de Bodega
de Abonos Agro. |
|----|--|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4417.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	45 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢1.580.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢15.800.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Hector Rodríguez Campos.

II. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

1. Presenta Anteproyecto de la Urbanización Villas Margot.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el anteproyecto de la Urbanización Villas Margot según planos N°08-10-01 (97) de la Oficina Central de Visado de Planos de Construcción por cumplir con requerimientos del Plan Regulador para el Cantón de Belén en lo correspondiente a la Zona Residencial de Media Densidad. Se recuerda que no se permite construir cocheras en antejardin.

2. Presenta Anteproyecto de la Urbanización Malinche del Río.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar Anteproyecto de la Urbanización Malinche del Río, según planos N°01-12-13 (97) de la Oficina Central de Visado de Planos de Construcción por cumplir con los requerimientos del Plan Regulador para el Cantón de Belén, en lo correspondiente a la Zona Residencial de Media Densidad. Se recuerda que no se permite construir cocheras en antejardín.

3. Solicitud de Luis Emilio Adanis Castillo para reconsiderar Impuesto de Construcción del Permiso N°4221 (97) por un monto de \$24.800.00 aprobado en la Sesión 20-97 del 8-4-97 a efectos de pagar el 50% de ese monto según Ley N°7052 o Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda de acuerdo a declaratoria de Interés Social caso individual N°0043034 de Vivierendacoop. R.L., de fecha 17 de diciembre de 1997.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, anular el Permiso de Construcción N°4221 dado que desde el momento de otorgamiento del mismo a la fecha han transcurrido más de 6 meses y el solicitante esta presentando declaratoria de Interés Social del proyecto.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

1. Informa que el Festival Regional de las Artes se esta realizando en el Cantón y finalizará el 21 de diciembre de 1997.

ARTICULO V. ATENCIÓN AL PUBLICO.**ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.**

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Lic. Rafael González S.
ASUNTO: Presenta Proyecto de Acuerdo Municipal, referido a la solicitud planteada por la Empresa Hotelera Cali, S.A.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- a. Sin perjuicio de las acciones legales que esta Municipalidad estime pertinente tomar, se acuerda dejar sin efecto la gestión de cobro iniciada contra la empresa Hotelera Cali, S.A., por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al periodo fiscal N°96.
 - b. Así mismo, se acuerda girar instrucciones a los Departamentos de Catastro y de Rentas y Patentes, para que de inmediato procedan a realizar las correcciones pertinentes en los Registros que al efecto lleva esta Municipalidad, en lo que se refiere al valor registrado del inmueble propiedad de Hotelera Cali, S.A., y al saldo moroso registrado en la cuenta de dicha empresa.
2. PARA: Concejo Municipal.
DE: Juan Rafael Jiménez González, Técnico en Saneamiento.

ASUNTO: Envía orden sanitaria girada al Bar Kike's Mouse además carta en donde le solicita al Supervisor Regional realizar inspección para la ejecución de mediciones sónicas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal y al Lic. Oscar Pérez Zumbado.

3. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lic. Carlos Tiffer.

ASUNTO: Recomendaciones sobre las acciones que se deben tomar contra el ICE.

ARTICULO VII. VARIOS.

1. Invitan a los miembros del Concejo Municipal al preestreno de la Obra de Teatro el 27 de diciembre a las 7 pm.

2. Asunto: Hora de cierre de la Taberna Jahialia propiedad del Sr. Orlando Venegas Ulloa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

a. Recordar al Sr. Orlando Venegas Ulloa de la Taberna Jahialia le fue otorgada la Categoría de Bar, por lo que debe ajustarse al horario de 11:00 am y hora de cierre 12 md, dictado en Sesión Ordinaria N°29-97 celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

b. La Municipalidad de Belén, le recuerda al patentado que de no acatar esta disposición, consecuente con la Ley de Licores, será acreedor a las sanciones económicas y legales que prevé la citada Ley; desde las multas correspondientes hasta la cancelación total de la patente respectiva.

c. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de esta Municipalidad, tomar las acciones pertinentes a efecto de darle fiel cumplimiento al presente acuerdo y remitir copia del presente acuerdo al Sr. Juan Ramón Rodríguez Alfaro.

3. En atención al **III FESTIVAL REGIONAL DE LAS FLORES “Por media calle”**, celebrado en San Antonio de Belén, del 14 al 21 de diciembre de 1997.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

A. El Concejo Municipal de Belén hace extensivo en nombre de la comunidad belemita, su agradecimiento y reconocimiento a la Dirección Regional de Cultura de Heredia y a las autoridades del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, por su deferencia al escoger al Cantón de Belén, en el año del 90 Aniversario del Cantonato, para la

celebración del **III FESTIVAL REGIONAL DE LAS FLORES “Por media calle”**. Sin duda alguna, la oportunidad que hemos tenido los belemitas de celebrar y compartir durante 8 días continuos diversas manifestaciones culturales de la Provincia de Heredia, ha permitido acrecentar nuestros lazos de amistad y solidaridad como provincia y quizás lo que es mas importante, darnos cuenta de nuestras comunes raíces, las cuales han cimentado un territorio de gente noble, de sanas tradiciones y emprendedora.

- B.** El Concejo Municipal de Belén reconoce públicamente la magnifica labor de coordinación llevada a cabo por la Comisión Municipal de Cultura de esta Municipalidad, donde se ha evidenciado una vez mas su compromiso, trabajo tesonero y organización, en un evento del calibre del **III FESTIVAL REGIONAL DE LAS FLORES “Por media calle”**. Gracias por su aporte en la celebración de los 90 Años de Cantonato, a partir del rescate y encuentro con nuestros valores y tradiciones, en homenaje y respeto a los hombres y mujeres que han forjado nuestra herencia comunitaria y en la búsqueda de un futuro de razones para vivir y para esperar.
- C.** Sea el **III FESTIVAL REGIONAL DE LAS FLORES “Por media calle”**, un magnifico marco de referencia para hacer publico el reconocimiento del Concejo Municipal de Belén al Regidor Propietario, Víctor Manuel Sanabria Villalobos, Coordinador de la Comisión Municipal de Cultura, por su dedicación, trabajo y transparencia en su labor al frente de la actividad cultural de nuestro Cantón, lo cual ha permitido cumplir y superar nuestra visión de **“que deseamos una animación cultural donde se promocionen, se manifiesten y se cultiven las inquietudes culturales generacionales”**. La nobleza de las personas no se mide solamente en sus palabras, sino también en sus actuaciones y con gente de bien, como el compañero Sanabria Villalobos, Belén seguirá siendo una maravilla.
- 4. Solicitud de la Compañía denominada “Inversiones de Entretenimiento Cabo Oeste, S.A.”, para que se le otorgue la Categoría de Club Nocturno y Cabaret al Negocio denominado Bar Key West, sito en La Asunción de Belén, exactamente a 200 metros al norte del Centro Comercial Real Cariari.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- A.** Informar a la Compañía denominada Inversiones de Entretenimiento Cabo Oeste, S.A., que de conformidad con el Plan Regulador del Cantón de Belén publicado en el Alcance N°4 de la Gaceta N°19 del 28 de enero de 1997, la finca Plano Catastrado H-135025-93 donde se ubica el negocio denominado Bar Key West, confrontado con el Plano de Zonificación del Plan Regulador antes mencionado, se localiza en una Zona Industrial.
- B.** Hacer de conocimiento de la Compañía denominada Inversiones de Entretenimiento Cabo Oeste, S.A., que la Municipalidad de Belén rechaza el cambio de uso propuesto para la actividad que venia desarrollando el Bar Key West, dado que la solicitud planteada no corresponde según lo estipulado en el Artículo 3º, Inciso 5, del citado Plan Regulador.

C. En consecuencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana y el Plan Regulador del Cantón de Belén, el cambio de uso del suelo propuesto por Inversiones de Entretenimiento Cabo Oeste, S.A., es incompatible con la Zonificación implantada, rechazándose por tanto la solicitud de Patente de Espectáculos Públicos para el Negocio denominado “Club Nocturno Key West” planteada ante esta Municipalidad el 2 de diciembre de 1997.

Sin más asuntos que tratar a las 6:28 pm. Se levanta la sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRÉSIDENTE MUNICIPAL